



Honorable Concejo Deliberante  
De Presidente Perón

**FUNDAMENTOS DE ORDENANZA N° 537**

**VISTO:**

Que por expediente N° 4128-56564-R-2008, se tramita la Localización y Funcionamiento de un Corralón y Ferretería en el predio ubicado en la Av. Hipólito Yrigoyen N° 22871 entre Córdoba y Santa Fé de la Ciudad de Guernica, nombrado catastralmente como Circunscripción VIII – Sección R – Manzana 3 – Parcela 1 A, y:

**CONSIDERANDO:**

Que la solicitud interpuesta en el citado expediente, trata de un comercio que se desempeña en el lugar y con mismo rubro hace más de tres (3) décadas, para el que temporalmente se había solicitado la baja. Aunque el entorno haya experimentado un desarrollo urbanístico importante; el movimiento vehicular propio de sus actividades no obstaculiza el tráfico pasante por la colectora, ya que el ingreso y egreso de camiones lo hacen por la calle Santa Fé, perpendicular a la misma,

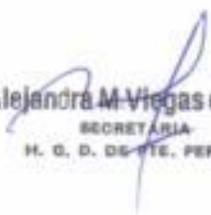
Que el único obstáculo real, existente para conceder la Localización y Habilidad requeridas, resulta ser la Ordenanza 212/99, respecto de la cual ya existen antecedentes de excepción,

Que la actividad comercial en cuestión es lícita y se encuentra permitida por el Código Civil y el Código de Comercio de La Nación,

Que si se evaluara este caso en particular, lo solicitado equivaldría solamente a permitir la continuidad de un negocio que desarrolla sus actividades desde hace varias décadas en nuestra Ciudad,

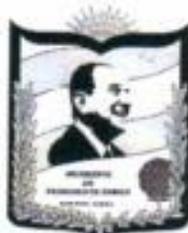
Que es oportuno favorecer el crecimiento comercial del pueblo de Guernica, a fin que los ciudadanos vuelquen sus ahorros y el fruto de sus esfuerzos en su propio Distrito, afirmando a sus vecinos en sus emprendimientos comerciales, sin la contrariedad que resultaría, por falta de comercios del mencionado rubro, que deban trasladarse a otros Distritos a fin conseguir los elementos necesarios para la construcción de sus hogares,

Por lo expuesto,

  
Alejandra M. Viegas da Luz  
SECRETARÍA  
H. C. D. DE PTE. PERÓN



  
Germán R. Wibratt  
PRESIDENTE  
H. C. D. DE PTE. PERÓN



*Honorable Concejo Deliberante  
De Presidente Perón*

***EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PRESIDENTE PERÓN,  
en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las  
Municipalidades sanciona la,***

**ORDENANZA N° 537**

**ARTÍCULO 1°:** Establécese, por vía de excepción a la Ordenanza N° 212, la Autorización de la "Localización y Habilitación" del comercio rubro Corralón y Ferretería, instalado en la Av. Hipólito Yrigoyen N° 22871 entre Córdoba y Santa Fé de la Ciudad de Guemica, designado catastralmente como: Circunscripción VIII – Sección R – Manzana 3 – Parcela 1 A, propiedad de la señora Daiana Natalia Levin, DNI. N° 32.994.604.-

**ARTÍCULO 2°:** Comuníquese, regístrese, etc.

***Dada en la sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Presidente Perón, a los nueve días, del mes de Junio del año dos mil ocho.***

  
Alejandra M. Viegas da Luz  
SECRETARIA  
H. C. D. DE PTE. PERON



  
Germán R. Wibratt  
PRESIDENTE  
H. C. D. DE PTE. PERON